



ID 152987

**Folio OFIC202501278
07-02-2025**

ANT.: Oficio N° 91.419, de 9 de enero de 2025, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde oficio del antecedente.

DE : **JAVIERA PETERSEN MUGA**
Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S)

A : **LUIS ROJAS GALLARDO**
Prosecretario de la Cámara de Diputados

En atención al oficio del antecedente, a través del cual se informa sobre la petición del Honorable Diputado señor René Alinco Bustos, quien -en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados- ha requerido que se le informe sobre las medidas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de la Región de Aysén en contexto del alza de las tarifas eléctricas, en los términos que plantea.

Al respecto, cumple con señalar que, mediante un trabajo coordinado entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Energía y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se diseñó un beneficio para empresas medianas, pequeñas y microempresas con el fin de apoyarlas en su transición energética y enfrentar el alza de tarifas eléctricas. El trabajo entre los distintos ministerios mencionados comprendió varios meses en los cuales se revisaron las bases de datos proporcionadas por la Superintendencia de Energía y Combustibles (SEC) con información sobre las tarifas eléctricas de cada cliente y su vinculación con registros administrativos de empresas que maneja la División de Política Comercial e Industrial de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante convenio con el Servicio de Impuestos Internos (SII). Todo esto con el fin de estimar el costo fiscal asociado a la medida propuesta.

Así, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Energía, ha diseñado un beneficio tributario dirigido a las MiPymes para mitigar el impacto del alza de tarifas eléctricas y fomentar la adopción de energías limpias.

Este beneficio se encuentra detallado en el artículo 4° transitorio del Boletín 17064-08, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado. A continuación, se describen los aspectos más relevantes:

- **Crédito tributario:** El beneficio corresponde a un crédito equivalente al 25% de la inversión en la adquisición e instalación de paneles solares para generación de energía eléctrica de autoconsumo.
- **Tope máximo:** El crédito no podrá superar las 1.000 UF.
- **Plazo para la inversión:** Hasta el 1 de enero de 2027.
- **Deducción adicional:** El 75% restante de la inversión podrá ser reconocido como gasto necesario para producir la renta dentro del año comercial en que se realice la inversión.

En relación con los requisitos para acceder al beneficio, las MiPymes que deseen postular deberán cumplir con ser contribuyentes de IVA, tener ventas en los últimos 3 meses, contar con al menos un trabajador/a que no sea propietario/a, accionista o socio/a de la empresa y no tener como giro la generación de energía eléctrica.

Las indicaciones que dan origen a esta propuesta fueron presentadas el 18 de noviembre de 2024 originalmente como artículo 6° transitorio (véase Tabla 1). El proyecto de ley que contempla esta medida fue aprobado en general y en particular el **13 de enero de 2025** en la Cámara de Diputados y se encuentra actualmente en discusión en la Comisión de Minería y Energía y la Comisión de Hacienda del Senado.

Actualmente, se puede ubicar esta propuesta en el artículo 4° transitorio del proyecto de ley que amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N° 18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (Boletín 17064-08).

Tabla 1: Tramitación Boletín 17064-08

Sesión/Leg.	Fecha	Subetapa	Etapas
	26/08/2024	Ingreso de proyecto. Incluye IF N° 225/25.08.2024.	Primer trámite constitucional / C.Diputados
	18/11/2024	Oficio del Presidente de la República (N°257-372), mediante el cual formula indicaciones al proyecto. Se acompaña informe financiero complementario N°301/18.11.2024.	Primer trámite constitucional / C.Diputados
	26/12/2024	Primer informe de comisión de Minería y Energía. Pasa a Comisión de Hacienda	Primer trámite constitucional / C.Diputados
122 / 372	06/01/2025	Cuenta de primer informe de comisión. (Minería). Pasa a Hacienda.	Primer trámite constitucional / C.Diputados
	11/01/2025	Primer informe de comisión de Hacienda.	Primer trámite constitucional / C.Diputados
126 / 372	13/01/2025	Discusión general. Aprobado en general y particular a la vez	Primer trámite constitucional / C.Diputados
	13/01/2025	Oficio del Presidente de la República (303-372), mediante el cual formula indicaciones al proyecto. Se adjunta informe financiero complementario N° 17/13.01.2025.	Primer trámite constitucional / C.Diputados
126 / 372	13/01/2025	Cuenta de primer informe de comisión. (Hacienda). Queda para tabla.	Primer trámite constitucional / C.Diputados
	14/01/2025	Oficio de ley a Cámara Revisora.	Primer trámite constitucional / C.Diputados
94 / 372	14/01/2025	Cuenta de proyecto. Pasa a Comisión de Minería y Energía, y a la Comisión de Hacienda, en su caso.	Segundo trámite constitucional / Senado
94 / 372	14/01/2025	Cuenta del Mensaje 2613-372 que hace presente la urgencia Suma	Segundo trámite constitucional / Senado

Fuente: Tramitación Boletín 17064-08, Senado. Disponible en [este enlace](#)



ID 152987

Con esta iniciativa, se busca no solo reducir los costos energéticos de las MiPymes, sino también promover su transición hacia fuentes de energía renovables, contribuyendo a un desarrollo productivo más sostenible en la región.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional, le saluda atentamente,

JAVIERA PETERSEN MUGA
Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S)

MAR/BWV/JDD/MDR

Distribución

- Indicado
- Gabinete de Ministro
- Gabinete Subsecretaría de Economía
- División Jurídica.
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JAVIERA CONSTANZA PETERSEN MUGA
Fecha de firma	07-02-2025
Código de verificación	517616
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

